



## Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

### ACUERDO NÚMERO CE-032-2019 EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Acceso a la Información Pública en sus artículos 2 y 18 establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública y que los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir al máximo, los costos de la entrega de información.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la organización y el funcionamiento de cada una de las federaciones se regularán por las prescripciones de sus estatutos.

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a este Comité Ejecutivo adoptar todas las decisiones que no pertenezcan al ámbito de responsabilidad de la Asamblea o cualquier otro órgano según los Estatutos y reglamentos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

#### CONSIDERANDO

Que la unidad de Acceso a la Información Pública de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, recibe un considerable número de solicitudes relacionadas con la información, contenida en los archivos de esta, lo que significa un costo de reproducción de los documentos solicitados, lo que hace necesario tomar las medidas pertinentes.

#### POR TANTO

Con base a lo considerado y lo dispuesto sobre el particular en los artículos 98 y 100, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y los artículos 1º literales a) y e); 2 numerales 1), 2), 3) y 4); 39 literales a) y g), del Acuerdo número 58/2018-CE-CDAG que contiene los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el "ARANCEL DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA"

**Artículo Uno.** Se establece un costo de reproducción a partir de que la solicitud supere la cantidad de veinte páginas por concepto de reproducción y materiales derivados de las solicitudes de información pública, comprendidos de la forma siguiente:



## Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

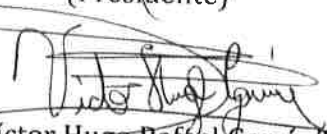
- a) Cada reproducción de los documentos públicos solicitados bajo las formalidades del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública", tendrá un costo de cincuenta centavos de quetzal (Q 0.50) por hoja en el lado anverso y un quetzal (Q 1.00) en ambos lados indistintamente sea de tamaño carta u oficio, desde la primer hoja.
- b) Por cada reproducción de los documentos públicos solicitados de forma certificada bajo las formalidades del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública", tendrá un costo de un quetzal (Q 1.00) por hoja indistintamente sea tamaño carta u oficio, desde la primer hoja.
- c) Cualquier solicitud de información pública cuya reproducción no sea en hojas de papel Bond, el solicitante deberá entregar a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, los materiales para su reproducción; cuando no se aporten dichos materiales se cobrará el valor de los mismos, más un costo adicional, en ambos casos, de cincuenta quetzales (Q50.00) como gastos administrativos de reproducción.

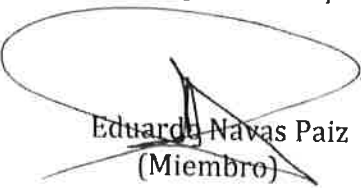
**Artículo 2.** Los costos anteriormente indicados se realizarán con depósito monetario efectuado en la cuenta de la Federación.


**SEGUNDO:** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente debiéndose notificar a donde corresponda.

**Dado en el salón de sesiones del Comité Ejecutivo De La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.**


  
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi  
(Presidente)

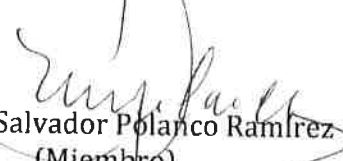
  
Víctor Hugo Rafael García Tellez  
(Segundo Vicepresidente)

  
Eduardo Navas Paiz  
(Miembro)

  
Lester Leopoldo Rodríguez Calderón  
(Miembro)

  
Jairo Ernesto Ponce Fernández  
(Miembro)

  
Carlos Fernando Fernández Reyes  
(Primer Vicepresidente)

  
Manuel Salvador Polanco Ramírez  
(Miembro)

  
Alba Angélica Trejo Valenzuela  
(Miembro)

  
Walfre Ottoniel Minera Monzón  
(Miembro)